

Anexo II (a)

Decreto 106/2025, de 27 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Industria, Energía y Minas.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
2	Memoria económica y Anexo.
3	Informe de la DG Presupuestos.
4	Informe de la SGT.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



M.^a del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 30 de abril de 2025, se ha negociado como primer punto del orden del día, el siguiente:

Punto Primero. -Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria, Energía y Minas. (Expte. 550/24).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLK3UUSCXH7NZKYGEJ7WMWJMGK	PÁG. 1/1	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 550/2024

PROPUESTA: 5390810-1118610

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Con la aprobación del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Política Industrial y Energía, actual Consejería de Industria, Energía y Minas, que asume las competencias en materia de industria y minas de la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y las que, en materia de energía, venían siendo ejercidas por las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda y Financiación Europea.

Con posterioridad, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, estableció la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía. En virtud del Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, pasa a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas.

Conforme al artículo 10 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Industria, Energía y Minas mantiene sus actuales competencias. Así mismo, se le asignan específicamente las competencias relacionadas con la industria aeroespacial y de defensa.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Industria, Energía y Minas, se refuerza la estructura horizontal de la misma, creando en la Secretaría General Técnica un puesto de trabajo de consejería técnica para la aplicación de los criterios de simplificación y racionalización administrativa, así como la implementación y seguimiento de los procedimientos previstos en el ámbito de la Unidad Antifraude de la Consejería.

Además, resulta necesaria la creación de una estructura básica para el archivo central, compuesta por una dirección, que realice las funciones en materia de archivo que le son propias, así como un puesto de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	09/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAA4X6W8NWU757M6P5LDG5Y5FRU	PÁG. 1/3	



trabajo de ayudante de archivo que apoye al mismo, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

Así mismo, con objeto de atenuar la carga de trabajo existente, se crean dos puestos de asesoramiento técnico, uno para desempeñar funciones en el área jurídica y otro en el área presupuestaria; se crea un puesto de trabajo para desempeñar funciones administrativas en la unidad de presupuestos, gestión económica y contratación y se modifica la adscripción de cuatro puestos de trabajo de nivel básico para atender las necesidades actuales.

Por otro lado, en la Secretaría General de Industria y Minas se modifica la denominación y las características de un puesto de trabajo para adaptarlo a las áreas propias de su unidad y las funciones que desempeña.

Por último, se refuerza la Dirección General de Minas con la creación de un puesto de trabajo de coordinación general con objeto de optimizar el desarrollo de actuaciones de singular relevancia, como la coordinación con las ocho Delegaciones Territoriales, así como la unificación de criterios de actuación mediante instrucciones de funcionamiento y funciones de representación institucional e impulso al desarrollo de la política minera regional y de órganos de coordinación.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	09/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAA4X6W8NWU757M6P5LDG5Y5FRU	PÁG. 2/3	



	Variación de dotaciones
Número	0
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	0 €
Otros costes y SS €	0 €
Saldo Económico Total (€)	0 €

Por lo tanto, la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, no supone variación del número de puestos de trabajo dotados, ni supone coste alguno.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	09/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAA4X6W8NWU757M6P5LDG5Y5FRU	PÁG. 3/3	

**ANEXO A LA MEMORIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS
DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA DE SALDO CERO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de Decreto por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Industria, Energía y Minas, expediente 550/2024, propuesta código 5390810-1118610, se comunica lo siguiente:

La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al referido proyecto de Decreto, tiene una repercusión económica-financiera de saldo cero, dado que la diferencia de plantilla presupuestaria propuesta es igual a cero, por lo que se considera innecesario, para el conocimiento del impacto de la propuesta, la cumplimentación de los Anexos 1 a 4, recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	09/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJANVNSAR3F2SEBW5ZTTDBQKSND	PÁG. 1/1	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Industria, Energía y Minas. (Propuesta 5390810-1118610).

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 9 de mayo de 2025, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: *"Proyecto de Decreto de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se adecúa la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Industria, Energía y Minas (Propuesta 5390810-1118610)"*.

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de propuesta indicado. Constan en el expediente Proyecto de Decreto, los Informes Sirhus "Diferencia de Valoración de puestos RPT (DGP)", "Diferencia de Valoración de puestos RPT", "Propuesta de Modificación de RPT (Formato BOJA)" y "Simulación y Propuesta de Modificación de RPT" y así como Memoria funcional y económica de la RPT de la Consejería de Industria, Energía y Minas, Memorias justificativas de creación y modificación de puestos, Anexo a la memoria económica de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo con incidencia económica-financiera de saldo cero, memoria económica y el certificado de que la presente modificación de RPT se negoció en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Industria, Energía y Minas, se refuerza la estructura horizontal de la misma, creando en la Secretaría General Técnica un puesto de trabajo de consejería técnica para la aplicación de los criterios de simplificación y racionalización administrativa, así como la implementación y seguimiento de los procedimientos previstos en el ámbito de la Unidad Antifraude de la Consejería.
- Además, resulta necesaria la creación de una estructura básica para el archivo central, compuesta por una dirección, que realice las funciones en materia de archivo que le son propias, así como un puesto de trabajo de ayudante de archivo que apoye al mismo, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NWEWL4L3Q2SJENHYDEGPGHXQ	PÁG. 1/3	



- Así mismo, con objeto de atenuar la carga de trabajo existente, se crean dos puestos de asesoramiento técnico, uno para desempeñar funciones en el área jurídica y otro en el área presupuestaria; se crea un puesto de trabajo para desempeñar funciones administrativas en la unidad de presupuestos, gestión económica y contratación y se modifica la adscripción de cuatro puestos de trabajo de nivel básico para atender las necesidades actuales.
- Por otro lado, en la Secretaría General de Industria y Minas se modifica la denominación y las características de un puesto de trabajo para adaptarlo a las áreas propias de su unidad y las funciones que desempeña.
- Por último, se refuerza la Dirección General de Minas con la creación de un puesto de trabajo de coordinación general con objeto de optimizar el desarrollo de actuaciones de singular relevancia, como la coordinación con las ocho Delegaciones Territoriales, así como la unificación de criterios de actuación mediante instrucciones de funcionamiento y funciones de representación institucional e impulso al desarrollo de la política minera regional y de órganos de coordinación.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

En resumen, el movimiento de plazas de la agrupación RPT por centro directivo es el siguiente:

CENTRO DIRECTIVO	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
D.G. MINAS	0	1
S.G. ENERGIA	-2	-2
S.G. INDUSTRIA Y MINAS	-2	-2
SECRETARIA GENERAL TECNICA	4	10
Total Resultado	0	7

En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se ha procedido a la creación de 7 puestos nuevos sin dotación económica, entre ellos 2 con acceso PLD.

Valoración económica-financiera

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, no supone un coste ya que se crean los puestos sin dotación económica y se modifica la denominación y área funcional de uno de los puestos de la RPT de la Consejería de Industria, Energía y Minas

Se advierte de que la dotación de los puestos creados se deberá realizar mediante dotaciones y desdotaciones, de modo que se preserve el equilibrio presupuestario en términos anuales, tal como establece el artículo 26.4 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NWEWL4L3Q2SJENHYDEGPGHXQ	PÁG. 2/3	



Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el Proyecto de Decreto por el que se adecúa la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NWEWL4L3Q2SJENHYDEGPGHXQ	PÁG. 3/3	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

Expte. 2025/IIN/0008

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 9 de mayo de 2025, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Industria, Energía y Minas, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el apartado 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.

Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes”*. Su apartado 5 añade que *“La elaboración, tramitación,*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	21/05/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR4G5J8KMA4YDYY2W5EX5QSTEM	PÁG. 1/4	



aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “*La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias*”. Por su parte, su artículo 11 añade que “*La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos*”.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.

En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	21/05/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2imR4G5J8KMA4YDYY2W5EX5QSTEM	PÁG. 2/4	



En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “en los casos que reglamentariamente se establezcan”, los cuales, como ya indicé anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior”. Estas competencias se mantienen conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Asimismo, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia de la Consejería de Industria, Energía y Minas, tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Mesa de que la modificación se trató en reunión celebrada el día 30 de abril de 2025, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 9 de mayo de 2025.

Segunda. Estructura del proyecto.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, un artículo único y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Además, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	21/05/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2imR4G5J8KMA4YDYY2W5EX5QSTEM	PÁG. 3/4	



Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, no procede realizar desde un punto de vista jurídico ninguna observación.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Asesora Técnica

Fdo.: M^a del Pilar Peña García

Vº Bº:

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme:

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	21/05/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2imR4G5J8KMA4YDYY2W5EX5QSTEM	PÁG. 4/4	